

# León



León, Gto., 23 de diciembre de 2016  
**Oficio no.** CM/DESCI/1634/16  
**Auditoría No.** CM/AUDE13/2016  
**Asunto:** Notificación Informe Final

**Arq. Carlos María Flores Riveira**  
**Director General del Instituto Cultural de León**  
**Presente**

En atención a la **Auditoría Preventiva** enfocada a la revisión del Control Interno, así como a su Plan Anual de Actividades, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada a la entidad a su digno cargo. Con ello se da por concluido este proceso, no sin antes mencionar que quedará sujeto a una próxima revisión.

No omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 el Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las dependencias y entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

- I. La observación no se encuentra solventada.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apegue a los hechos que acredite el sujeto auditado.
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 fracción XX, XXI y XXII, 71 fracción XIV y XV y 77 fracción II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**Atentamente**  
**“El Trabajo Todo lo Vence”**  
**“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”**

  
**Mtro. Esteban Ramirez Sánchez**  
**Contralor Municipal**

c.c.p. - Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal.  
C. Juan Gerardo Pons Zepeda, Presidente del Consejo Directivo  
- C.P. Martín Millán Soberanes, Director de Evaluación del Sistema de Control Interno.

ML MI /MMS

Plaza Principal sin  
Zona Centro de León, Gto.  
C.P. 37000  
Tel. (477) 733 0000  
Ext. 1420, 1421 Y 1438  
[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)

**CONTRALORÍA**  
**Municipal**

# León



León, Gto., 23 de diciembre de 2016

**Oficio no.** CM/DESCI/1634/16

**Auditoría No.** CM/AUDE13/2016

**Asunto:** Notificación Informe Final

**Arq. Carlos María Flores Riveira**  
**Director General del Instituto Cultural de León**  
**Presente**

En atención a la **Auditoría Preventiva** enfocada a la revisión del Control Interno, así como a su Plan Anual de Actividades, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada a la entidad a su digno cargo. Con ello se da por concluido este proceso, no sin antes mencionar que quedará sujeto a una próxima revisión.

No omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 el Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las dependencias y entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

- I. La observación no se encuentra solventada.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado.
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 fracción XX, XXI y XXII, 71 fracción XIV y XV y 77 fracción II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**Atentamente**  
**"El Trabajo Todo lo Vence"**  
**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

**Mtro. Esteban Ramírez Sánchez**  
**Contralor Municipal**

c.c.p. - **Lic. Héctor Germán René López Santillana**, Presidente Municipal.  
- **C. Juan Gerardo Pons Zepeda**, Presidente del Consejo Directivo  
- **C.P. Martín Millán Soberanes**, Director de Evaluación del Sistema de Control Interno.

MLMI/MMS

Plaza Principal s/n  
Zona Centro de León, Gto.  
C.P. 37000  
Tel. (477) 788 0000  
Ext. 1420, 1421 Y 1438  
[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)

**CONTRALORÍA**  
**Municipal**

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

*León*



**Auditoría Preventiva**

***Informe Final***

**Instituto Cultural de León**

**Auditoría CM/AUDE13/2016**

Periodo: Del 19 de agosto al 21 de octubre de 2016

Contenido

1	Introducción	3
2	Objetivo	4
3	Marco Normativo	5
4	Alcance de la revisión	6
5	Informe de hallazgos, observaciones y conclusiones	9
5.1	Ambiente de Control	9
5.2	Ambiente de Riesgos	10
5.3	Actividades de Control	11
5.4	Información y Comunicación	15
5.5	Supervisión y Monitoreo	15
5.6	Análisis de Procedimientos con Base en Riesgos	16
5.7	Presupuesto Basado en Resultados	16
6	Dictamen	18

## 1.-Introducción

El **Modelo Integral de la Gestión Pública Municipal (MIGP)**, fue diseñado en base a los aspectos fundamentales de la metodología del modelo COSO 2013, considerado como el marco referencial a nivel internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno.

En el sector público, el **control interno** es un elemento crítico para; obtener el logro de los objetivos institucionales., promover la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos; promover procesos de calidad; y el uso de tecnologías de información para el control de los mismos; consolidar los procesos de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

La **Auditoría Preventiva**, ha considerado además de lo anterior, las Normas de Control Interno del Sector Público (ISSAI 9100 "Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público", 9110 "Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos" y 9120 "Control Interno: Una Guía para la Rendición de Cuentas en la Administración") emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadores Superiores (INTOSAI, por sus siglas en ingles). Dichas normas, equivalen a la aplicación de las Normas Internacionales de auditorías de control interno (NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección significativa mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno", NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados NIA 260 "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad") en el sector privado, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC) mismas que son avaladas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditorías (CNPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

## 2. Objetivo

La Auditoría Preventiva efectuada al *Instituto Cultural de León*, radicada bajo número de control **CM/AUDE13/2016**, se realizó para verificar los siguientes objetivos:

### 2.1 General:

Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, prevenir riesgos en el desarrollo y funcionamiento administrativo, evaluar resultados, impulsar mejoras en la gestión y mitigar riesgos de corrupción.

### 2.2 Específicos:

#### *Estratégicos:*

Promover las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos, programas y políticas así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

#### *Operativos:*

Promover el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### *Información y Comunicación:*

Entregar información completa, veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

#### *Legalidad:*

Cumplir con las leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación de los entes auditados.



### 3.- Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

- Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
- Manual para la Práctica de Auditoría de Evaluación para el Control y Desarrollo Administrativo, y
- Manual General de Control Interno.

Además de conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- Reglamento del Instituto Cultural de León;
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2016, del Instituto Cultural de León;
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Administración Pública Municipal de León, Gto.;
- Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el futuro. Visión 2040;
- Programa de Gobierno Municipal 2015 - 2018 y
- Plan Anual de Trabajo.

#### 4. Alcance de la revisión

Su alcance se enfocó a examinar el ambiente de control interno, respecto a 5 componentes y 17 principios desarrollados bajo 150 puntos de interés, así como Presupuesto Basado en Resultados y las disposiciones de Transparencia.

##### Componentes:

1. **Ambiente de control:** Con el objeto de sentar las bases de integridad, autoridad, estructura, disciplina, valores y filosofía de la entidad con objeto de apuntalar el rumbo de la institución hacia la consecución de los propósitos institucionales.
2. **Ambiente de riesgos:** Con el objeto de identificar, monitorear, medir, responder y mantener alerta a la entidad de los posibles riesgos que enfrentan sus procesos internos, así como identificar los riesgos latentes en los procedimientos de la entidad, buscando con esto una forma de mitigarlos.
3. **Actividades de control:** Para normar las prácticas internas que permitan el óptimo aprovechamiento del tiempo público de los servidores públicos, además de cuidar el patrimonio público asignado a la institución.
4. **Información y comunicación:** Con el objeto de capturar e intercambiar información necesaria por parte de los colaboradores de la entidad para conducir, administrar y resolver las operaciones de la institución.
5. **Supervisión y monitoreo:** Con el objeto de evaluar la calidad del desempeño del control interno en el tiempo, con el fin de optimizar los propósitos institucionales, así como validar el cumplimiento de la presentación de la información mínima obligatoria en el portal de la entidad.
6. **Presupuesto Basado en Resultados:** Con el objetivo de evaluar el diseño de los indicadores y monitorear la eficiencia en la consecución de las metas planeadas para cada uno de los procesos y/o proyectos de la entidad.

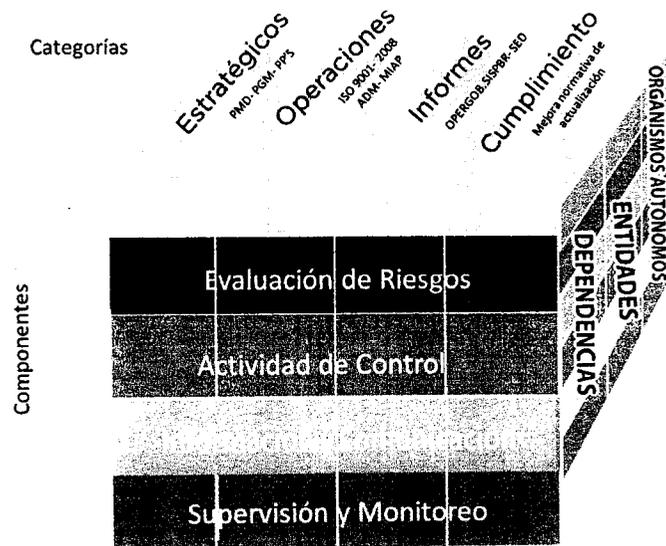
Principios (P):

- P1.- Demostrar compromiso con la integridad y valores éticos;
- P2.- El H. Ayuntamiento, Alta Dirección y Órganos de Control Interno de la dependencia o entidad Municipal, ejercerán su responsabilidad de supervisión;
- P3.- Establecimiento de estructuras, asignación de autoridades y responsabilidades;
- P4.- Demuestra su compromiso de reclutar, capacitar y retener personas competentes;
- P5.- Retiene a personal de confianza y comprometidos con las responsabilidades de control interno;
- P6.- Se especifican objetivos claros para identificar y evaluar riesgos para el logro de los objetivos;
- P7.- Identificación y análisis de riesgos para determinar cómo se deben mitigar;
- P8.- Considerar la posibilidad del fraude en la evaluación de riesgos;
- P9.- Identificar y evaluar cambios que podrían afectar significativamente el sistema de control interno;
- P10.- Selección y desarrollo de actividades de control que contribuyan a mitigar los riesgos a niveles aceptables;
- P11.- La organización selecciona y desarrolla actividades de controles generales de tecnología para apoyar el logro de los objetivos;
- P12.- La organización implementa las actividades de control a través de políticas y procedimientos;
- P13.- Se genera y utiliza información de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno;
- P14.- Se comunica internamente los objetivos y las responsabilidades de control interno;
- P15.- Se comunica externamente los asuntos que afectan el funcionamiento de los controles internos;

P16.- Se lleva a cabo evaluaciones sobre la marcha y por separado para determinar si los componentes del control interno están presentes y funcionando, y

P17.- Se evalúa y comunica oportunamente las deficiencias del control interno a los responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo la alta administración.

Representación gráfica del Modelo Coso 2013



- PMD. - Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el Futuro. Visión 2040;
- PGM. - Programa de Gobierno Municipal 2015 - 2018;
- PPS.- Programas Presupuestarios;
- ADM.- Agenda para el Desarrollo Municipal;
- MIGP.- Modelo Integral de la Gestión Pública Municipal;
- OPERGOB.- Sistema para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas;
- SISPRE.- Sistema del Presupuesto Basado en Resultados, y
- SED.- Sistema de Evaluación al Desempeño.

## 5. Informe de resultados, observaciones y conclusiones

La auditoría se practicó durante el periodo comprendido del 19 de agosto al 21 de octubre del 2016.

Del análisis de la respuesta que han hecho llegar a este Órgano de Control, con el objetivo de subsanar las observaciones detectadas durante el procedimiento de auditoría, se informa lo siguiente:

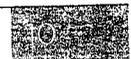
### 5.1 Ambiente de Control

Observación	Respuesta del Instituto	Estatus de la observación
1.- El Instituto no cuenta con Manual General de Políticas y Procedimientos actualizado y validado.	<i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 1, relativa a la existencia de un Manual de Políticas y Procedimientos, comento a usted que este Instituto cuenta con un manual aprobado del año 2013, mismo que se encuentra en proceso de actualización que servirá como fundamento para desarrollar el Manual de Inducción así como los perfiles de puestos para las actividades y proyectos que desarrolla cada Unidad Administrativa de ese Instituto. El Manual de Organización y procedimientos se presentará para su aprobación ante el Consejo de este Instituto en la sesión de marzo de 2017."</i>	Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que sea aprobado, validado y difundido entre el personal.
2.- El Instituto no cuenta con mecanismos de inducción para el personal de nuevo ingreso.	<i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 2, relativa a los mecanismos de inducción para el personal de nuevo ingreso, comento a usted que este Instituto se encuentra en proceso de elaboración de dicho mecanismo y se tiene previsto tenerlo terminado en marzo de 2017."</i>	Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que esté terminado.
3.- El Instituto no cuenta con un Programa de Mejora Continua.	<i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 3, relativa al programa de mejora continua, comento a usted que está en proceso de elaboración y se tiene previsto tenerlo terminado en marzo de 2017."</i>	Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que esté terminado y se lleve a cabo su implementación.
4.- El Instituto no cuenta con los perfiles y descripción de puestos, actualizados.	<i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 4, relativa a los perfiles y descripción de puestos, comento a usted que se encuentra en proceso de actualización y se tiene previsto tenerlo terminado en marzo de 2017."</i>	Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que sean actualizados, validados y difundidos entre el personal.

<p>5.- El Instituto no cuenta con un Programa Anual de Capacitación.</p>	<p><i>"Sobre la Recomendación emitida en la Observación 5, relativa a la capacitación para los servidores públicos del Instituto, comento a usted que se han estado recibiendo capacitaciones que brindan otras dependencias, así como capacitaciones específicas en algunas áreas. Sin embargo se tiene contemplado, en el ejercicio 2017, un plan anual de capacitación que contendrá dos grandes rubros: la capacitación institucional y la capacitación específica para la función a desarrollar."</i></p>	<p>Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que esté terminado dicho Plan.</p>
<p>6.- El Instituto ya no lleva a cabo el mecanismo de reconocimiento a personal destacado.</p>	<p><i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 6, relativa al mecanismo de reconocimiento al personal destacado, comento a usted que desde la reunión de directores del mes de noviembre se comenzaron a establecer los lineamientos para llevar a cabo tal acción, que se establecerá a partir del mes de enero 2017."</i></p>	<p>Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que esté establecido.</p>
<p>7.- El Instituto no cuenta con una persona con atribuciones formales de control interno.</p>	<p><i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 7, relativa a contar con una persona para que realice funciones de control interno, comento a usted que para el ejercicio 2017 se tiene la propuesta de contar con una plaza con dicho perfil, sin embargo estamos sujetos al presupuesto asignado para dicho año. De no contar con la partida presupuestal para esa plaza se asignarán estas tareas al personal de la dirección administrativa."</i></p>	<p>Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que se tenga definida a la persona que tendrá estas atribuciones.</p>

## 5.2 Ambiente de Riesgos

Observación	Respuesta del Instituto	Estatus de la observación
<p>8.- El Instituto no cuenta con una herramienta para la evaluación de riesgos y plan de mejora de las metas y objetivos.</p>	<p><i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 8, relativa a que no se cuenta con una herramienta para la evaluación de riesgos y plan de mejora de las metas y objetivos, comento a usted que cada dirección cuenta con un plan de trabajo que contiene objetivos, acciones y metas, mismo que se ajusta al Programa de Gobierno. Este plan se complementará con un cuadro de riesgos."</i></p>	<p>Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que dichos planes estén complementados con un cuadro de riesgos.</p>
<p>9.- El Instituto no cuenta con mecanismos y herramientas para identificar los riesgos.</p>	<p><i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 9, relativa a establecer un mecanismo de identificación de riesgos, comento a usted que cada dirección cuenta con un plan de trabajo que contiene objetivos, acciones y metas, mismo que se ajusta al Programa de Gobierno. Este plan se complementará con los mecanismos y herramientas para identificar los riesgos."</i></p>	<p>Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que dichos planes estén complementados con los mecanismos y herramientas para identificar los riesgos.</p>



<p>10.- El Instituto no ha aplicado en el último año encuestas de clima laboral.</p>	<p><i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 10, relativa a las encuestas de clima laboral, comento a usted que la encargada de Recursos Humanos está en proceso de elaboración de dichas encuestas y se pretende empezar aplicarlas a los integrantes del Instituto a partir de febrero del 2017."</i></p>	<p>Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que dicha encuesta se haya aplicado, anexando las acciones a realizar en base a los resultados obtenidos.</p>
<p>11.- El Instituto no cuenta con encuestas de satisfacción del servicio que prestan sus oficinas al ciudadano y usuarios internos de la Administración.</p>	<p><i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 11, relativa a las encuestas de satisfacción, comento a usted que ya se tienen desarrolladas dichas encuestas y a partir de enero de 2017 se aplicarán las mismas."</i></p>	<p>Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que se empiecen a aplicar dichas encuestas.</p>
<p>12.- El Instituto no ha realizado una evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</p>	<p><i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 12, relativa a la evaluación de riesgos, comento a usted que cada dirección cuenta con un plan de trabajo que contiene objetivos, acciones y metas, mismo que se ajusta al programa de gobierno. Este plan se complementará con los mecanismos y herramientas para identificar los riesgos y la encargada de Recursos Humanos realizará un plan de administración de riesgos."</i></p>	<p>Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que dichos planes estén complementados con los mecanismos y herramientas para identificar los riesgos, así como el plan de administración de riesgos.</p>

5.3 Actividades de Control

Observación	Respuesta del Instituto	Estatus de la observación
<p>* 13.- El Instituto no cuenta de manera formal con un mecanismo en el cual sus trabajadores puedan emitir quejas, denuncias, sugerencias y/o propuestas para mejorar la función pública del mismo.</p>	<p><i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 13, relativa al mecanismos en el cual los trabajadores puedan emitir quejas y sugerencias y/o propuestas para mejorar la función pública del mismo, comento a usted que se establecerá un mecanismo funcional a mediados de febrero del próximo año."</i></p>	<p>Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que se establezca este mecanismo.</p>
<p>14.- El tabulador de sueldos y salarios del personal que labora en el</p>	<p><i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 14, relativa a los sueldos, comento a usted que se aprobaron en la sesión de Consejo del 08 de marzo del año en curso en el</i></p>	<p>No solventada Si bien se presentó el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo con fecha</p>



68

<p>instituto no se encuentran aprobados por la autoridad competente (Consejo Directivo).</p>	<p><i>presupuesto anual del 2016 y en la sesión de Consejo del día 02 de agosto del mismo año, se presentó por capítulo de gasto por partida en el cual se contempla el aumento en la partida 1000. (Adjunto a la presente copia de las actas de Consejo de las fechas mencionadas).</i></p>	<p>del 8 de marzo de 2016, la cual menciona: "Por unanimidad se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos para el 2016"; así como la Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2015-2018 con fecha del 2 de agosto de 2016, la cual menciona: "Se toma conocimiento por el Consejo de las partidas del presupuesto de egresos, aplicable al ejercicio fiscal 2016, conceptos y montos de aplicación, siendo las siguientes: partida 1000 servicios personales, que incluye el desglose de nómina y el cuadro básico que constituye los sueldos, prestaciones y consideraciones salariales de todos los trabajadores del Instituto Cultural de León", en dichas actas no se manifiesta de manera clara que el Consejo Directivo haya tenido conocimiento certero respecto de la reestructura salarial, la cual consistió en diversos aumentos salariales múltiples servidores públicos adscritos a la entidad. Así mismo, atendiendo al reglamento del Instituto Cultural de León, es menester del Director de dicha entidad presentar la información clara y desglosada con la que el Consejo pueda emitir su voto. En este orden de ideas, debió presentarse un listado al Consejo Directivo en el que se desglosara el salario correspondiente a cada puesto, especificando la cantidad que se aumentaría, para su correspondiente aprobación.</p>
<p>15.- El Instituto no cuenta con un índice de Contenidos y Restricciones para</p>	<p><i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 15, relativa a que el Instituto no cuenta con un índice de contenidos y restricciones para los equipos informáticos, comento a usted que se establecerá a partir de</i></p>	<p>Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control</p>

los equipos informáticos.	enero de 2017 un índice de contenidos y restricciones."	evidencia una vez que dicho índice se haya establecido.
16.- El Instituto no cuenta con contenidos estandarizados en los equipos de cómputo (carpetas, escritorio, documentos, protector de pantallas, etcétera).	"Con relación a la Recomendación de la Observación 16, relativa a los estándares de contenidos en los equipos de cómputos, comento a usted que se establecerá una homologación contenidos estandarizados en los equipos de cómputo a partir de enero de 2017."	Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que dicho se lleve a cabo dicha homologación.
17.- El Instituto realiza mantenimientos preventivos de los equipos informáticos, sin embargo no hay una programación formal para tal efecto.	"Con relación a la Recomendación de la Observación 17, relativa a los mantenimientos preventivos de los equipos informáticos, comento a usted que en enero de 2017 se hará una programación por cada dirección para realizar los mantenimientos preventivos de cada equipo informático con los que se cuenta."	Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que esté elaborada y aprobada dicha programación.
18.- El Instituto cuenta con los documentos que contienen los resguardos individuales, sin embargo no se encuentran actualizados.	"Con relación a la Recomendación de la Observación 18, relativa a la actualización de los resguardos individuales, comento a usted que en enero de 2017 el encargado del área de Recursos Materiales y Compras actualizará los resguardos de los bienes muebles de cada servidor público que tenga asignado."	Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que se encuentren actualizados y validados dichos resguardos.
19.- Se detectó que ante el siniestro, robo o extravío de bienes muebles e inmuebles, no todas las personas que los tienen bajo su resguardo elaboran parte informativo, así como tampoco se devuelven o reponen los mismos en el total de los casos.	"Con relación a la Recomendación de la Observación 19, relativa a los siniestros, robo o extravíos de bienes muebles, comento a usted que se está trabajando en un manual que contendrá lo relativo a los procesos para dar seguimiento en caso de robos o extravíos de bienes muebles, mismo que estará listo en febrero de 2017."	Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que esté concluido, aprobado y validado dicho manual.  De igual manera, no se tendrá por solventada esta observación hasta que se dé respuesta y evidencia de la recomendación: "Mandar evidencia a este Órgano de Control del listado de bienes muebles e inmuebles en estado de siniestro, robo y/o extravío, así como el estatus en que se encuentra su recuperación, y el nombre de los Responsables de su resguardo."
20.- El Instituto no elabora minutas correspondientes de todas las juntas	"Con relación a la Recomendación de la Observación 20, relativa a la elaboración de las minutas de las reuniones celebradas en el Instituto, comento a usted que sí se levantan	Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control

<p>y reuniones celebradas al interior.</p>	<p><i>minutas de las juntas internas que se llevan a cabo dentro del Instituto, cada dirección tiene el archivo que las contiene."</i></p>	<p>evidencia de las minutas generadas por cada dirección durante los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año (periodo de auditoría).</p>
<p>21.- El Instituto no cuenta con un mecanismo formal de atención y seguimiento a quejas, comentarios, denuncias y/o sugerencias que pueda tener la ciudadanía que acude a sus oficinas para realizar algún trámite, servicio y/o pedir información.</p>	<p><i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 21, relativa al mecanismo de atención y seguimiento a quejas y sugerencias, que pueda tener la ciudadanía relacionadas con la dependencia, comento a usted que ya contamos con un apartado de contacto dentro de la página del ICL, mediante el cual recibimos retroalimentación de nuestros usuarios y visitantes, además de contar con un buzón físico en el área de recepción del edificio Juan N. Herrera, exprofeso para quejas y sugerencias. Se les da seguimiento oportuno a las solicitudes que ingresen a nuestro buzón."</i></p>	<p>Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia.</p>
<p>22.- El Instituto cuenta con los manuales de procesos, sin embargo no se encuentran actualizados.</p>	<p><i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 22, relativa a la actualización del manual de procesos, comento a usted que este Instituto cuenta con un manual aprobado del año 2013, mismo que se encuentra en proceso de actualización y que consideramos que se pueda tener terminado en la sesión de marzo de 2017."</i></p>	<p>Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que estén actualizados y validados dichos manuales.</p>
<p>23.- El Instituto no cuenta con un protocolo formal de atención al público.</p>	<p><i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 23, relativa a los protocolos de atención al público, comento a usted que en los eventos realizados por la dependencia se tiene ya un protocolo establecido para el desarrollo de los mismos. Dicho protocolo se compilará en un documento. Con relación al protocolo de atención al público en las oficinas, la coordinación de comunicación de la dependencia elaborará y aplicará los protocolos pertinentes."</i></p>	<p>Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que estén documentados y validados dichos mecanismos de atención al público.</p>
<p>24.- No se ha dado el seguimiento a la realización y entrega al superior jerárquico, de un reporte de actividades por parte del personal del Instituto.</p>	<p><i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 24, relativa a los reportes de actividades por parte del personal del Instituto, comento a usted que contamos en el ICL con más de 300 empleados, por lo cual buscaremos que las actividades de cada uno de ellos se desarrolle de acuerdo a lo descrito en los perfiles de puesto."</i></p>	<p>Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que se generen reportes de actividades del personal, debidamente validados por el superior jerárquico.</p>

5.4 Información y Comunicación

Observación	Respuesta del Instituto	Estatus de la observación
✓ 25.- No se lleva a cabo una programación formal y periódica de juntas y/o reuniones entre el personal que labora en el Instituto.	"Con relación a la Recomendación de la Observación 25, relativa a las reuniones y juntas entre el personal que labora en esta dependencia, comento a usted que se calendarizarán las reuniones correspondientes al ejercicio 2017."	Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que esté elaborada y validada dicha programación.
26.- El Instituto no cuenta con un mecanismo de Aportaciones Normativas dirigido a sus trabajadores.	"Con relación a la Recomendación de la Observación 26, relativa al mecanismo de aportaciones normativas dirigidas a los trabajadores, comento a usted que se empezará a trabajar en el mes de enero un mecanismo adecuado referente a las aportaciones normativas."	Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que esté elaborado y validado dicho mecanismo.

5.5 Supervisión y Monitoreo

Observación	Respuesta del Instituto	Estatus de la observación
27.- El Instituto no ha aplicado en el último año un Sistema de Evaluación del desempeño de sus servidores públicos.	"Con relación a la Recomendación de la Observación 27, relativa a la evaluación del desempeño de los servidores públicos, comento a usted que la encargada de Recursos Humanos y Nómina está en la elaboración de la evaluación del desempeño y se tiene prevista aplicarla en el mes de marzo de 2017 a los servidores públicos del Instituto."	Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que esté elaborada, validada y aplicada dicha evaluación.
28.- El Instituto no cuenta con una persona que funja como auditor interno.	"Con relación a la Recomendación de la Observación 28, relativa a la persona que funja como auditor interno, comento a usted que se hará una evaluación interna para designar a la persona que tenga los conocimientos para realizar las funciones de auditor interno, en enero de 2017."	Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que se tenga designada a la persona que fungirá como auditor interno.
29.- El Instituto no cuenta con un mecanismo formal y estandarizado de recepción, asignación, distribución, seguimiento, monitoreo, reporte y archivo de la información interna y externa que es notificada.	"Con relación a la Recomendación de la Observación 29, relativa a los mecanismos formales y estandarizados de recepción, asignación, distribución, seguimiento, monitoreo, reporte y archivo de la información interna y externa que se notifica a la dependencia, comento a usted que sí se lleva a control de la información externa así como de su seguimiento oportuno de toda la documentación recibida."	Atendida Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia del mecanismo de control con el que cuentan.
30.- El Instituto Cuenta con un	"Con relación a la Recomendación de la Observación 30, relativa al comité de	Atendida



6j

Comité de Vigilancia al interior, sin embargo ya no llevan reuniones a cabo.	<i>vigilancia, este se conformará en enero de 2017. Se conformará en el mes de enero de 2017 para que comience sus funciones en el mismo mes.</i>	Para que la observación sea solventada, se deberá enviar a este Órgano de Control evidencia una vez que esté conformado dicho Comité.
* 31.- La página web oficial del Instituto: ( <a href="http://www.institutoculturaldeleon.org.mx">www.institutoculturaldeleon.org.mx</a> ) no cuenta con la publicación total de la información y/o actualización a la que se encuentra obligado por lo establecido en la totalidad de las fracciones del artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, sólo cuenta con el organigrama y la Cuenta Pública.	<i>"Con relación a la Recomendación de la Observación 31, relativa a la publicación de la información que concierne a la dependencia, comento a usted que la coordinación de comunicación se encuentra en proceso continuo para actualizar la información."</i>	Solventada No obstante, una vez se cumpla el plazo legal para publicar la información, se llevará a cabo una revisión por este Órgano de Control, con el objetivo de corroborar la publicación de la información que le compete al Instituto.

**5.6 Análisis de Procedimientos con Base en Riesgos:**

**Sin solventar**

En coordinación con el enlace del Instituto que atendió el proceso de auditoría, se realizaría el análisis de un Proceso, sin embargo, al día del cierre de la auditoría no fue entregada esta información.

Debido a que no hubo información alguna sobre este tema en su respuesta al Informe Preliminar.

**5.7 Presupuesto Basado en Resultados**

**5.7.1 Metodología del Marco Lógico**

Observación	Respuesta del Instituto	Estatus de la observación
Derivado de la observación que se les notificó mediante oficio <b>CM/DSCEGG/0653/2016</b> , respecto al diseño de sus indicadores (no cumplen con el criterio de "Claridad"), se detectó que aún no hay respuesta por parte del Instituto ante esta observación.	Sin respuesta	No solventada

6y

5.7.2 Análisis del cumplimiento de objetivos y metas en el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de octubre del 2016:

Indicador	Observaciones	Respuesta del Instituto	Estatus de la observación
Eventos Planeados	Si bien se ha rebasado la meta modificada, se detectó que no hubo ningún avance durante el periodo de enero a junio.	Sin respuesta	No solventada
Eventos Calendarizados	Si bien se ha rebasado la meta modificada, se detectó que no hubo ningún avance durante el periodo de enero a junio.	Sin respuesta	No solventada
Eventos Programados	Si bien se ha rebasado la meta modificada, se detectó que no hubo ningún avance durante el periodo de enero a junio.	Sin respuesta	No solventada
Cuenta Pública Entregada	No hubo entrega en marzo y junio conforme a la meta modificada.	Sin respuesta	No solventada
Rehabilitación y equipamiento del Teatro	Si bien se alcanzó la meta modificada, se detectó que se tenía que realizar durante el mes de julio, sin embargo, se realizó hasta el mes de septiembre.	Sin respuesta	No solventada
Funciones	Si bien se alcanzó la meta modificada, se detectó que se tenía que realizar durante el mes de marzo, sin embargo, se llevó a cabo hasta julio.	Sin respuesta	No solventada
Actividades	No hubo avance durante el mes de septiembre "2"	Sin respuesta	No solventada
Elevador para Silla de Ruedas	Si bien se alcanzó la meta modificada, se detectó que se tenía que realizar durante el mes de abril, sin embargo, se llevó a cabo hasta septiembre.	Sin respuesta	No solventada



## 6. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas preventivas adoptadas por el Instituto a su digno cargo, con el objeto de promover la eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia de las operaciones y calidad en los servicios públicos.

Con base al análisis de la información que ha hecho llegar a las oficinas de este Órgano de Control con el propósito de dar respuesta a las recomendaciones vertidas en el Informe Preliminar, le informo que se dará puntual seguimiento a las acciones que se emprenderán en el Instituto con el propósito de solventar las observaciones que se encuentran en el estatus de "atendidas".

Es importante tomar en cuenta que el Control Interno, como sistema, es el conjunto de acciones, actividades, normas, políticas, planes, métodos coordinados y medidas preventivas adoptadas al interior de la Administración Pública Municipal, orientadas a garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, salvaguardar el patrimonio y verificar la confiabilidad de la información generada, que a su vez facilita el proceso de toma de decisiones.

Mantener una mejora constante es responsabilidad y compromiso de la entidad, para con ello fomentar y propiciar el desarrollo administrativo de la Administración Pública Municipal.

En virtud de lo anterior, exhortamos al *Instituto Cultural de León*, para que colabore con la mejora continua de los procesos y servicios de la actual Administración, fomentando la transparencia, la cultura de rendición de cuentas, el uso apropiado y legal de los recursos públicos, así como el estricto control de las normas de **Control Interno**, siempre en apego a la normativa que le compete, promoviendo con ello los valores y responsabilidades de los servidores públicos, para alcanzar así, los objetivos de la entidad y por ende de la Administración Pública Municipal.

Lo anterior con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 139 fracciones II, IV, XIV, XV, XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 73 y 102 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; así como 11, 12, 15, 24, 25 y 26 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Atentamente

León Guanajuato, a 16 de diciembre del 2016

“El Trabajo Todo lo Vence”

“2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Martín Millán Soberanes**  
Director de Evaluación  
del Sistema de Control Interno

C.C.P. Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal.

C.C.P. C. Juan Gerardo Pons Zepeda, Presidente del Consejo.

C.C.P. Mtro. Esteban Ramírez Sánchez. Para su conocimiento.

C.c.p -Expediente

JEZR/GNVC